

Exp. 194/2024

Visto el expediente incoado como consecuencia de la solicitud de homologación formulada por Pedro Antonio Gil Gómez en nombre del SPPLB Valencia, en fecha 17/11/2024, con número de registro de entrada GVRTE/2024/5002642 sobre el curso **CURSO TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LA DECLARACIÓN POLICIAL** celebrado en la edición que se indica a continuación:

Nº expediente	194/2024
Modalidad	SEMIPRESENCIAL
Duración	30 horas
Fechas	Del 13/01/2025 al 02/02/2025
Nº participantes	100
Destinatarios	SEGURIDAD

ATENDIENDO A:

1º. Que la competencia para homologar los Cursos dirigidos al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana corresponde a la **persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del *Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias*, el artículo 11 de la *Ley 4/2017 de 3 de febrero por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias* y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del *Decreto 83/2015, de 29 de mayo, del Consell por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de homologación de acciones formativas dirigidas al personal de seguridad y emergencias*.

2º Que el curso cuya homologación se solicita se ajusta a las prescripciones establecidas en el mencionado Decreto 83/2015, del Consell.

3º Que el capítulo I del citado Decreto de homologación establece las bases relativas a contenidos, publicidad, naturaleza, duración, profesorado, recursos materiales, evaluación, asistencia y aprovechamiento de los cursos.

Habiendo examinado la solicitud y documentación, y de conformidad con el acta de la reunión número **94** de la Comisión Evaluadora de las Acciones Formativas dirigidas a las policías locales de la Comunitat, realizada el 30 de enero de 2025 en la que se propone la homologación del curso solicitado.

VISTOS los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

HOMOLOGAR el curso **CURSO TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LA DECLARACIÓN POLICIAL**, número de expediente **194/2024**.

La Resolución de homologación del curso, en su caso, será válida para los asistentes de los que quede justificada su participación y aprovechamiento, y que tengan la condición de personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana (Decreto 83/2015, art. 1).

En el supuesto de que se incumpla alguno de los requisitos o trámites establecidos en el Decreto 83/2015, se considerará el curso como no homologado, y, en consecuencia, no se emitirá diploma ni certificado alguno.

La presente homologación no implica la homologación de sucesivas ediciones que se harán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 83/2015, los planes formativos anuales y la disponibilidad de plazas de formación propia en el IVASPE.

Contra la presente Resolución que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la ley 4/2017 de 3 de febrero de la Generalitat por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y 114.1.c de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, en relación con los 114.1.c y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Chestre, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD
Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**